

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20266000283701



Bogotá D.C. 04-08-2026

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDR 20262100429412 del 03 de agosto de 2026

Acusamos recibo del requerimiento el cual fue trasladado por Alcaldía Local de Suba, y radicado por medio del Sistema de Gestión Documental, Orfeo, con el número del asunto.

Con el objetivo de contextualizar nos permitimos informar, que desde la competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, de acuerdo con lo indicado en el artículo 90 del Decreto 555 de 2021 “*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*”; los componentes del Sistema de Espacio Público Peatonal y para el Encuentro del Componente Urbano conocidos como parques se clasifican en Parques de la Red Estructurante y Parques de la Red de Proximidad.

El IDR ejerce administración directa con responsabilidades de mantenimiento a los parques de la Red Estructurante, es decir los denominados Parque Regional, Parques Metropolitanos, Parques Zonales y Escenarios especiales; parques contemplativos y de la red estructurante que hacen parte de la Estructura Ecológica; y Parques de Borde.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud trasladada “**(...) En cuanto a la recuperación integral del parque mediante las acciones que resulten pertinentes, se informa que esta solicitud será trasladada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte — IDR, entidad responsable de la administración, mantenimiento y conservación del parque en mención, para que evalúe las intervenciones que correspondan dentro de sus competencias (...).**”.

El IDR se permite informar que el requerimiento versa sobre el parque con nombre “**Urbanización Compartir I Etapa**” identificado con código **11-274**, el cual es de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), perteneciente al Sistema Distrital de Parques, como se puede visualizar en la siguiente imagen:

Página 1 de 3

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idr.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Es preciso indicar que por tratarse de parques de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), su mantenimiento, construcción e intervención son competencia de la Alcaldía Local, en atención a los lineamientos previstos en el artículo 5 numeral 4 del Acuerdo 740 de 2019, “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.”, el cual contempla:

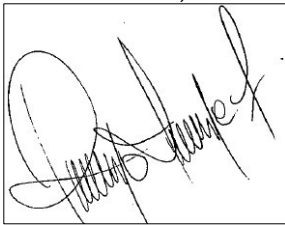
“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...)4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo. (...)”.

Encuentra entonces esta Subdirección que, la Alcaldía Local de Suba, es la entidad competente para atender, y dar respuesta de fondo a sus solicitudes por ser un parque de proximidad de la localidad, por ende, cualquier intervención al parque antes referenciado, está a cargo del Fondo de Desarrollo Local, quien es el llamado a adelantar las acciones necesarias para garantizar las condiciones adecuadas para el uso deportivo y recreativo de los ciudadanos que utilizan dichos espacios, por lo tanto, se solicita de manera respetuosa a la Alcaldía Local, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque y se pone en conocimiento las condiciones de dicho espacio para su gestión, en el marco de sus competencias contempladas en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias la Alcaldía Local de Suba de respuesta a lo requerido.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 pdf

Copia: Alcaldía Local de Suba – cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán – Contratista Subdirección Técnica de Parques

Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

612

Señor(a):
ANÓNIMO
Bogotá D. C.**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud urgente de intervención integral por problemas de seguridad, convivencia y recuperación del parque colindante con el humedal la conejera barrio compartir etapa 1, suba adjunto se encuentra la petición.

Referencia: BTE 4703832026, Radicado ALS No. 20264602439482 del 10 de julio de 2026.

Reciba un cordial saludo:

La Alcaldía Local de Suba, en atención al radicado de referencia allegado por la o el señor (a) Anónimo, en el cual refiere:

“(…) Los residentes del barrio Compartir Etapa I, localidad de Suba, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una intervención urgente frente a la grave problemática de seguridad que se viene presentando desde hace más de cinco meses en el parque que colinda con el humedal La Conejera. Esta situación comenzó tras la caída de un árbol ubicado cerca de una de las entradas del parque. Desde entonces, el espacio que quedó se ha convertido en un punto utilizado por personas ajenas al barrio para realizar sus necesidades fisiológicas, arrojar basuras, consumir sustancias psicoactivas y, presuntamente, desarrollar actividades delictivas, afectando de manera significativa la tranquilidad y seguridad de toda la comunidad. Con el paso de los meses, la problemática se ha extendido hacia el parque, convirtiéndolo en el principal foco de inseguridad del sector y sobre todo porque hay un jardín de integración social, donde en ocasiones estos mismos delincuentes consumen sustancias psicoactivas cerca a sus rejas, hoy representa un riesgo permanente para quienes transitan o disfrutan de este espacio público. Recientemente se han presentado hechos que han generado gran preocupación entre los habitantes. Según lo conocido por la comunidad, una joven habría sido víctima de un intento de agresión sexual en por un consumidor quien la llevado debajo del árbol. De igual manera, durante una actividad deportiva en el parque, un habitante de calle se llevó a un menor de edad hacia la zona donde se encuentra el árbol caído. Gracias a que otros niños advirtieron la situación y comenzaron a gritar, fue posible evitar que el hecho pasara a mayores. Adicionalmente, se ha evidenciado la presencia constante de personas consumiendo y, presuntamente, comercializando sustancias psicoactivas en las inmediaciones del parque y del humedal La Conejera, situación que ha incrementado los hurtos, los comportamientos agresivos y la percepción de inseguridad entre los residentes. Los habitantes del barrio llevamos más de 50 años viviendo en este sector y nunca habíamos enfrentado una situación de esta magnitud. Antes era común que los niños jugaran libremente en el parque; hoy las familias sienten temor de permitirles salir debido al riesgo que representa la presencia constante de personas que alteran la convivencia y ponen en peligro la integridad de la comunidad, personas que ni viven en el sector A esta situación se suma la escasa presencia policial. En repetidas

oportunidades se ha solicitado apoyo al CAI de Fontanar; sin embargo, las patrullas no siempre atienden los llamados y, cuando lo hacen, en ocasiones permanecen a una distancia considerable del lugar sin realizar intervenciones efectivas que permitan recuperar el control del sector. Asimismo, tenemos conocimiento de que funcionarios de la Alcaldía Local realizaron una inspección y evidenciaron tanto el árbol caído como las problemáticas existentes. No obstante, hasta la fecha no se ha adelantado una intervención que permita recuperar este espacio y devolver la tranquilidad a la comunidad. (...)”

En atención al derecho de petición mediante el cual la comunidad del barrio Compartir Etapa I expone diversas problemáticas relacionadas con la seguridad, la convivencia y las condiciones ambientales del parque colindante con el humedal La Conejera, la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Suba se permite dar respuesta en el marco de sus competencias, en los siguientes términos:

Solicitudes:

1. Solicitud de retiro del árbol caído y recuperación del área.

Frente a la solicitud de intervención del árbol caído, una vez revisadas las imágenes aportadas por el peticionario, se observa que el individuo arbóreo se encuentra ubicado al interior del Humedal La Conejera y este cae por efecto al parque, por lo que, en principio, hace parte de los elementos arbóreos asociados a este ecosistema.

En ese sentido, es importante precisar que la administración, manejo, conservación y mantenimiento de los humedales del Distrito Capital y de los individuos arbóreos ubicados en su interior corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental del Distrito. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de la presente solicitud a la Secretaría Distrital de Ambiente, para que, en el marco de sus competencias, realice la evaluación técnica del individuo arbóreo referido y determine las medidas de manejo, mantenimiento, poda, retiro o cualquier otra intervención que resulte procedente, de acuerdo con las condiciones identificadas en campo y la normatividad ambiental vigente.

2. Solicitud de recuperación integral del parque.

En cuanto a la recuperación integral del parque mediante las acciones que resulten pertinentes, se informa que esta solicitud será trasladada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, entidad responsable de la administración, mantenimiento y conservación del parque en mención, para que evalúe las intervenciones que correspondan dentro de sus competencias.

3. Seguridad ciudadana, incremento de patrullajes y control al consumo de sustancias psicoactivas

Frente a la solicitud de fortalecer la presencia policial en el sector, incrementar los patrullajes preventivos y adelantar acciones de control frente al consumo y la presunta comercialización de sustancias psicoactivas en el parque y sus alrededores, se informa que estas actuaciones no son competencia de la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Suba.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dará traslado de la presente solicitud a la Policía Metropolitana de Bogotá – Estación de Policía de Suba, para que, en el marco de las competencias conferidas por la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de

Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas aplicables, adelante las acciones de vigilancia, control y prevención que considere pertinentes, incluyendo el fortalecimiento de los patrullajes en el sector y las actuaciones a que haya lugar frente a los comportamientos que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana.

Así mismo, se dará traslado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que, en el ámbito de sus competencias, articule las acciones institucionales que contribuyan a la recuperación de las condiciones de seguridad y convivencia en el sector.

4. *Acumulación de residuos y afectación ambiental*

En relación con la disposición inadecuada de residuos sólidos y demás aspectos ambientales descritos por la comunidad, la Oficina de Gestión Ambiental de la Alcaldía Local de Suba informa que esta situación ya es de conocimiento de la administración local. En ese sentido, el 23 de junio de 2026, funcionarios de la Oficina de Gestión Ambiental y de la Oficina de Seguridad de la Alcaldía Local de Suba participaron en un recorrido interinstitucional convocado por la Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de administradora del Humedal La Conejera, cuyo propósito fue identificar los puntos críticos relacionados con la disposición inadecuada de residuos sólidos, las condiciones ambientales y las problemáticas de seguridad presentes en la ronda del humedal.

Como resultado de dicho recorrido, la información recopilada hace parte de las acciones de articulación interinstitucional que se vienen adelantando para la formulación y ejecución de futuras intervenciones en el sector, en coordinación con las entidades competentes, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales, la recuperación del espacio público y el fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Finalmente, es preciso mencionar que esta alcaldía se encuentra en disposición de continuar trabajando por la conservación de los ecosistemas y del espacio público realizando periódicamente las gestiones administrativas con el fin de atender los diferentes requerimientos desde nuestras competencias, en aras de dar celeridad a la actuación administrativa, adelantando un trabajo armónico e interinstitucional encaminados a la vigilancia y control policivo que permitan garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.

Cordialmente,



CÉSAR SALAMANCA ROJAS
Alcalde Local de Suba
cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Anexo: **BTE 4703832026, Radicado ALS No. 20264602439482** del 10 de julio de 2026.
120264602439482_00002.pdf

Copia: secretaria Distrital de Ambiente / atencionalciudadano@ambiente.gov.co
IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co
Estación de Policía XI de Suba mebog.e11@policia.gov.co;
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Proyectó: Jhonatan Mosquera Mosquera - contratista Oficina de Gestión Ambiental FDLS CPS 108-2026
Revisó: Hugo Ernesto Ortega Guerrero - Abogado de Despacho FDLS CPS 484-2026
Aprobó: Diana Carolina Carrillo Ramírez - Contratista Líder Oficina de Gestión Ambiental FDLS CPS 099-2026

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política y en el párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación.

Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Suba, siendo las 7 de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación.

El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy _____, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

Rol FUNCIONARIO OFICINA

REGISTRO DE PETICIÓN 4703832026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCION INTEGRAL POR PROBLEMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y RECUPERACION DEL PARQUE COLINDANTE CON EL HUMEDAL LA CONEJERA – BARRIO COMPARTIR ETAPA I, SUBA ADJUNTO SE ENCUENTRA LA PETICION

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- Peticion.pdf

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino ⓘ *

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

Dependencia

Proceso de Calidad

Punto de Atención *

Fecha de Radicado *

Canal *

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

¿Es copia?

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

☐

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA, D.C.

Dirección de Hechos

KR 136D 153 14

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

(Seleccione)

Barrio

(Seleccione)

Estrato

(Seleccione)

Código Postal

☐ Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota

Hoja de Ruta

Cancelar

Preguntas Frecuentes...



ALCALDÍA DE BOGOTÁ

Cra 8 N° 10-65 / Tel: **+57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

NAVEGA POR PORTAL

[Conoce el mapa del sitio](#)

[Entidades de control](#)

[Archivo de noticias](#)

[Transparencia y acceso a la información](#)

CONOCE NUESTRAS ENTIDADES

BOGOTA TE ESCUCHA

TÉRMINOS DE USO

Síguenos:



[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.4b - es

Asunto: Solicitud urgente de intervención integral por problemas de seguridad, convivencia y recuperación del parque colindante con el humedal La Conejera – Barrio Compartir Etapa I, Suba

Cordial saludo.

Los residentes del barrio Compartir Etapa I, localidad de Suba, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar una intervención urgente frente a la grave problemática de seguridad que se viene presentando desde hace más de cinco meses en el parque que colinda con el humedal La Conejera.

Esta situación comenzó tras la caída de un árbol ubicado cerca de una de las entradas del parque. Desde entonces, el espacio que quedó se ha convertido en un punto utilizado por personas ajenas al barrio para realizar sus necesidades fisiológicas, arrojar basuras, consumir sustancias psicoactivas y, presuntamente, desarrollar actividades delictivas, afectando de manera significativa la tranquilidad y seguridad de toda la comunidad.

Con el paso de los meses, la problemática se ha extendido hacia el parque, convirtiéndolo en el principal foco de inseguridad del sector y sobre todo porque hay un jardín de integración social, donde en ocasiones estos mismos delincuentes consumen sustancias psicoactivas cerca a sus rejas, hoy representa un riesgo permanente para quienes transitan o disfrutan de este espacio público. **Recientemente se han presentado hechos que han generado gran preocupación entre los habitantes. Según lo conocido por la comunidad, una joven habría sido víctima de un intento de agresión sexual en por un consumidor quien la llevado debajo del árbol. De igual manera, durante una actividad deportiva en el parque, un habitante de calle se llevó a un menor de edad hacia la zona donde se encuentra el árbol caído. Gracias a que otros niños advirtieron la situación y comenzaron a gritar, fue posible evitar que el hecho pasara a mayores.**

Adicionalmente, se ha evidenciado la presencia constante de personas consumiendo y, presuntamente, comercializando sustancias psicoactivas en las inmediaciones del parque y del humedal La Conejera, situación que ha incrementado los hurtos, los comportamientos agresivos y la percepción de inseguridad entre los residentes. Los habitantes del barrio llevamos más de 50 años viviendo en este sector y nunca habíamos enfrentado una situación de esta magnitud. Antes era común que los niños jugaran libremente en el parque; hoy las familias sienten temor de permitirles salir debido al riesgo que representa la presencia constante de personas que alteran la convivencia y ponen en peligro la integridad de la comunidad, personas que ni viven en el sector

A esta situación se suma la escasa presencia policial. En repetidas oportunidades se ha solicitado apoyo al CAI de Fontanar; sin embargo, las patrullas no siempre atienden los llamados y, cuando lo hacen, en ocasiones permanecen a una distancia considerable del lugar sin realizar intervenciones efectivas que permitan recuperar el control del sector.

Asimismo, tenemos conocimiento de que funcionarios de la Alcaldía Local realizaron una inspección y evidenciaron tanto el árbol caído como las problemáticas existentes. No obstante, hasta la fecha no se ha adelantado una intervención que permita recuperar este espacio y devolver la tranquilidad a la comunidad.

Por lo anterior, solicitamos amable y respetuosamente:

La intervención del área donde permanece el árbol caído, retirándolo o ejecutando las obras necesarias para eliminar el foco de inseguridad que allí se ha generado.

Si se pudiera la recuperación integral del parque colindante con el humedal La Conejera mediante acciones que ustedes consideren pertinentes

Ojalá se pudiera incrementar los patrullajes preventivos y la presencia de la Policía Nacional, especialmente durante las horas de la tarde, noche y fines de semana, nos ayudaría mucho al menos para que no vena un punto ciego o fácil para la delincuencia.

y de corazón por favor realizar operativos de control frente al consumo y la presunta comercialización de sustancias psicoactivas, así como frente a otras conductas que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana.

Pedimos a ustedes que tienen los medios de ayudarnos por favor.

Agradecemos mucho lo que puedan hacer. Dios los bendiga siempre

La dirección de donde se encuentra el árbol es

carrera 136 D No.153-14.

Adjunto las imágenes para que puedan observar donde se encuentra dicho árbol



Acá es la entrada del humedal de la conejera



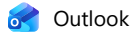
Ese es el árbol caído donde
a ocurrido los intentos de
presunto abuso



**Esto es por debajo del
árbol.**



Comunidad del barrio Compartir Etapa I
Localidad de Suba
Bogotá D.C.



SOLICITUD URGENTE DE INTERVENCIÓN INTEGRAL POR PROBLEMAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE COLINDANTE CON EL HUMEDAL LA CONEJERA BARRIO COMPARTIR ETAPA 1, SUBA ADJUNTO SE ENCUENTRA LA PETICIÓN.

Desde CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Fecha Vie 31/07/2026 15:40

CC correspondencia <correspondencia@ambientebogota.gov.co>; IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@scj.gov.co>; mebog.e11 <mebog.e11@policia.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

120260024274841_00003.pdf; 120260024274841_00002.pdf; 20266120833011.pdf;

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20266120833011**, emitido por la Alcaldía local de Suba.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno:

<http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual//>



ALCALDÍA LOCAL DE
SUBA



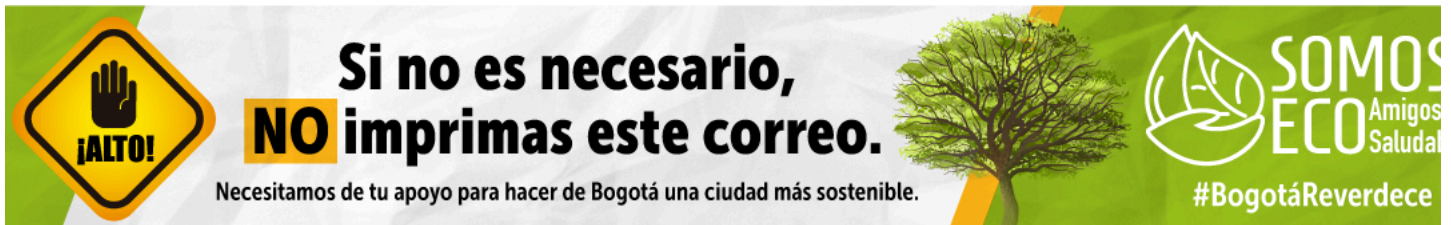
CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co



CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co [YouTube](#)  [Facebook](#)  [Instagram](#)  [X](#) eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

Aviso de confidencialidad: La información contenida en este correo electrónico y sus anexos contiene información del IDRD que se encuentra dirigida en forma exclusiva al destinatario del mismo para su uso, quien se encuentra obligado a mantener reserva sobre toda la información aquí contenida. Si usted es lector de este mensaje, pero no su destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la ley 1273 de 2009 y todas las que apliquen. Si ha recibido este correo por error, le agradecemos informar a soporte@idrd.gov.co y borrarlo de su sistema. Las opciones que contengan este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial del IDRD. El remitente no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus que pueda contener este correo.